

torile otra Tesion en los terminos, que lleba unome  
dos, favor que Expena de <sup>via</sup> vs. Cuius videlicet  
re Dios Filadelfos años 8 Caravaca, y obediencia  
de mil seccientos setenta y siete <sup>via</sup>

B. L. M. de vs.  
Luen le cuplica.

Luis de Luenca

Don Antonio Torrealba de Robles Cor del Rey  
Ar<sup>to</sup> p<sup>o</sup> de obram<sup>to</sup> y Ayuntamiento de Caravaca  
tífico que en el Calabrado por el Consejo Justicia y  
sella en veinte y uno de octubre pasado viene año  
credo el del tenor siguiente

Decretos / Hiere el memorial presentado p<sup>o</sup> el d<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Luis fernandez  
Cuenca por el que p<sup>o</sup> quiere que para varios fines al Caudal de  
fabrics de la S<sup>ma</sup> Cruz el Imposte de las pensiones de  
dar y costas Cauadas en su execuz. del Consejo q<sup>o</sup> ha  
afavor de esta fabrica, le ceden otro censo que afavor de  
suplicante hacen los herederos de Diego Tabern, con lo que  
qui contiene; en cuya Vista acordo para esta memoria  
Cavallera fabrique de otros Caudales de la S<sup>ma</sup> Cruz, q<sup>o</sup>  
comando los Informes Correspondientes de quanto sea  
coniente del arumto lo comuniqua este Ayuntamiento  
para providencia lo conveniente. Y Remitiendo  
necesario al libro Capitular. Coniente lo